

competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UNMES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico. Melilla, 7 de Febrero de 2003.

El Delegado del Gobierno. Arturo Esteban Albert.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°
520040272945	L BOUZZAT	X1223867Z	CASTELLON PLANA	24-11-2002	150,00		RDL 339/90	060.1
520040272957	L BOUZZAT	X1223867Z	CASTELLON PLANA	24-11-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
520040258250	I NAJAE	77355847	JAEN	01-01-2003	450,00		RDL 339/90	060.1
520040269892	J AHMIDA	X1780480G	MELILLA	22-01-2003	150,00		RDL 339/90	060.1
520040275958	J SERRAR	X2277764M	MELILLA	24-01-2003	450,00		RDL 339/90	060.1
520040266738	J ESTELLER	36871103	MELILLA	09-11-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
520040275650	H HADDU	45286952	MELILLA	25-01-2003	150,00		RDL 339/90	061.3
520040275776	M HAMED	45290624	MELILLA	26-01-2003	450,00		RDL 339/90	060.1
520040274103	R MOHAMED	45292601	MELILLA	20-01-2003	450,00		RDL 339/90	060.1
520040275156	A HAMED	45293731	MELILLA	19-12-2002	300,00		RDL 339/90	060.1
520040257348	R MARTINEZ	45308257	MELILLA	17-01-2003	150,00		RDL 339/90	060.1
520040275296	J PEREZ	45317373	MELILLA	12-01-2003	150,00		RDL 339/90	060.1
520040275946	J PEREZ	45317373	MELILLA	20-01-2003	150,00		RDL 339/90	060.1
520040270596	A BOUYBAOUN	X2752185M	VILAPLANA	11-12-2002	450,00		RDL 339/90	060.1

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
JEFATURA DE TRÁFICO
EDICTO

392.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Melilla, 7 de Febrero de 2003.

El Delegado del Gobierno. Arturo Esteban Albert.